

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR									
No. 31		Acreencia: 119							
Fecha de Radicación: 2019-02-21		Nombre: HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL N COROZAL	Nombre: HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL Numero de Documento: 890480113-1						
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 890480113-1							
Representante legal: EUGENIA BEA	ATRIZ DIAZ HERNANDEZ	Documento: 33083009							
Nombre apoderado: MARIA INMAC	ULADA RODRIGUEZ MERLANO	Documento: 1100542826							
Departamento: SUCRE		Ciudad: COROZAL							
Dirección: CALLE 32 No. 31-65		Telefono: 2840002-3006427896							
Valor Fura: \$ 68.154.312	Valor Facturado: \$ 68.154.312	Valor Reclamado: \$ 68.154.312	Valor Glosado: \$ 68.154.312						
Valor Reconocido: \$ 0	Valor Juridica: \$ 0	Valor Aprobado: \$ 0							

DETALLE DE GLOSAS

FACTURA	VALOR	VALOR	GLOSA	VALOR	OBSERVACIÓN	VALOR
	FACTURADO	RECLAMADO		GLOSA		RECONOCIDO

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
13041	\$4.698.660	\$4.698.660	423; 401; 339; 333; 332; 308; 115	\$4.698.660	423; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 430 Y 423. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS PROCEDIMEINTOS Y SERVICIOS ADICIONALES. POR LO TANTO LOS SERVICIOS FACTURADOS NO TIENEN CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS.; \$ 4,698,660.00; 401; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 401. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA ESTANCIA. POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS; \$ 4,698,660.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 4,698,660.00; 333; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 301-303-303-304-340-341 PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DE LA HISTORIA CLINICA. SOPORTES. DESCRIPCIONES QUIRURGICAS. EVOLUCIONES MEDICAS O TRANSCRIPCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y FACTURADOS.; \$ 4,698,660.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 4,698,660.00; 308; SE GLOSA COBRO PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO ANEXAN LOS REPORTES DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS O DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 4,698,660.00; 115; SE GLOSAN TODOS LOS COBROS DE LA PRESENTE FACTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NINGUNO ES FACTURABLE PORQUE NO SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES BASICOS Y NORMATIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 4,698,660.00	\$0
12985	\$16.664.533	\$16.664.533	423; 401; 339; 333; 332; 308; 115	\$16.664.533	423; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 430 Y 423. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS PROCEDIMEINTOS Y SERVICIOS ADICIONALES. POR LO TANTO LOS SERVICIOS FACTURADOS NO TIENEN CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS.; \$ 16,664,533.00; 401; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 401. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA ESTANCIA . POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS; \$ 16,664,533.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 16,664,533.00; 333; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 301-303-303-304-340-341 PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DE LA HISTORIA CLINICA. SOPORTES. DESCRIPCIONES QUIRURGICAS. EVOLUCIONES MEDICAS O TRANSCRIPCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y FACTURADOS.; \$ 16,664,533.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 16,664,533.00; 308; SE GLOSA COBRO PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO ANEXAN LOS REPORTES DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS O DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 16,664,533.00; 115; SE GLOSAN TODOS LOS COBROS DE LA PRESENTE FACTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NINGUNO ES FACTURABLE PORQUE NO SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES BASICOS Y NORMATIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 16,664,533.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
12634	\$4.910.662	\$4.910.662	423; 401; 339; 333; 332; 308; 115	\$4.910.662	423; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 430 Y 423. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS PROCEDIMEINTOS Y SERVICIOS ADICIONALES. POR LO TANTO LOS SERVICIOS FACTURADOS NO TIENEN CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS.; \$ 4,910,662.00; 401; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 401. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA ESTANCIA. POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS; \$ 4,910,662.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 4,910,662.00; 333; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 301-303-303-304-340-341 PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DE LA HISTORIA CLINICA. SOPORTES. DESCRIPCIONES QUIRURGICAS. EVOLUCIONES MEDICAS O TRANSCRIPCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y FACTURADOS.; \$ 4,910,662.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 4,910,662.00; 308; SE GLOSA COBRO PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO ANEXAN LOS REPORTES DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS O DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 4,910,662.00; 115; SE GLOSAN TODOS LOS COBROS DE LA PRESENTE FACTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NINGUNO ES FACTURABLE PORQUE NO SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES BASICOS Y NORMATIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 4,910,662.00	\$0
12205	\$9.947.634	\$9.947.634	423; 401; 339; 333; 332; 308; 115	\$9.947.634	423; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 430 Y 423. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS PROCEDIMEINTOS Y SERVICIOS ADICIONALES. POR LO TANTO LOS SERVICIOS FACTURADOS NO TIENEN CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS.; \$ 9,947,634.00; 401; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 401. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA ESTANCIA . POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS; \$ 9,947,634.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 9,947,634.00; 333; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 301-303-303-304-340-341 PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DE LA HISTORIA CLINICA. SOPORTES. DESCRIPCIONES QUIRURGICAS. EVOLUCIONES MEDICAS O TRANSCRIPCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y FACTURADOS.; \$ 9,947,634.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 9,947,634.00; 308; SE GLOSA COBRO PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO ANEXAN LOS REPORTES DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS O DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 9,947,634.00; 115; SE GLOSAN TODOS LOS COBROS DE LA PRESENTE FACTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NINGUNO ES FACTURABLE PORQUE NO SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES BASICOS Y NORMATIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 9,947,634.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
12103	\$11.335.386	\$11.335.386	423; 401; 339; 333; 332; 308; 115	\$11.335.386	423; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 430 Y 423. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS PROCEDIMEINTOS Y SERVICIOS ADICIONALES. POR LO TANTO LOS SERVICIOS FACTURADOS NO TIENEN CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS.; \$11,335,386.00; 401; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 401. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA ESTANCIA. POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS; \$11,335,386.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$11,335,386.00; 333; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 301-303-303-304-340-341 PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DE LA HISTORIA CLINICA. SOPORTES. DESCRIPCIONES QUIRURGICAS. EVOLUCIONES MEDICAS O TRANSCRIPCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y FACTURADOS.; \$11,335,386.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$11,335,386.00; 308; SE GLOSA COBRO PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO ANEXAN LOS REPORTES DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS O DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$11,335,386.00; 115; SE GLOSAN TODOS LOS COBROS DE LA PRESENTE FACTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NINGUNO ES FACTURABLE PORQUE NO SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES BASICOS Y NORMATIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE PACA QUE SEA FACTURABLE.; \$11,335,386.00	\$0
12771	\$6.582.384	\$6.582.384	423; 401; 339; 333; 332; 308; 115	\$6.582.384	423; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 430 Y 423. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS PROCEDIMEINTOS Y SERVICIOS ADICIONALES. POR LO TANTO LOS SERVICIOS FACTURADOS NO TIENEN CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS.; \$ 6,582,384.00; 401; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 401. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA ESTANCIA . POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS; \$ 6,582,384.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 6,582,384.00; 333; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 301-303-303-304-340-341 PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DE LA HISTORIA CLINICA. SOPORTES. DESCRIPCIONES QUIRURGICAS. EVOLUCIONES MEDICAS O TRANSCRIPCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y FACTURADOS.; \$ 6,582,384.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 6,582,384.00; 308; SE GLOSA COBRO PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO ANEXAN LOS REPORTES DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS O DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 6,582,384.00; 115; SE GLOSAN TODOS LOS COBROS DE LA PRESENTE FACTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NINGUNO ES FACTURABLE PORQUE NO SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES BASICOS Y NORMATIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 6,582,384.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
12506	\$7.046.307	\$7.046.307	423; 401; 339; 333; 332; 308; 115	\$7.046.307	423; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 430 Y 423. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS PROCEDIMEINTOS Y SERVICIOS ADICIONALES. POR LO TANTO LOS SERVICIOS FACTURADOS NO TIENEN CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS.; \$ 7,046,307.00; 401; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 401. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA ESTANCIA . POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS; \$ 7,046,307.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 7,046,307.00; 333; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 301-303-303-304-340-341 PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DE LA HISTORIA CLINICA. SOPORTES. DESCRIPCIONES QUIRURGICAS. EVOLUCIONES MEDICAS O TRANSCRIPCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y FACTURADOS.; \$ 7,046,307.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 7,046,307.00; 308; SE GLOSA COBRO PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO ANEXAN LOS REPORTES DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS O DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 7,046,307.00; 115; SE GLOSAN TODOS LOS COBROS DE LA PRESENTE FACTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NINGUNO ES FACTURABLE PORQUE NO SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES BASICOS Y NORMATIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 7,046,307.00	\$0
12325	\$6.968.746	\$6.968.746	423; 401; 339; 333; 332; 308; 115	\$6.968.746	423; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 430 Y 423. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS PROCEDIMEINTOS Y SERVICIOS ADICIONALES. POR LO TANTO LOS SERVICIOS FACTURADOS NO TIENEN CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS.; \$ 6,968,746.00; 401; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 401. YA QUE NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LA ESTANCIA . POR LO TANTO EL SERVICIO FACTURADO NO TIENE CUBRIMIENTO POR PARTE DE LA EPS; \$ 6,968,746.00; 339; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 339. YA QUE COMO NO SE ANEXO SOPORTE ALGUNO. NO HAY EVIDENCIA LA FIRMA DE SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL PACIENTE. FAMILIAR O ACUDIENTE.; \$ 6,968,746.00; 333; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DE LOS CODIGOS 301-303-303-304-340-341 PORQUE NO SE EVIDENCIA COPIA DE LA HISTORIA CLINICA. SOPORTES. DESCRIPCIONES QUIRURGICAS. EVOLUCIONES MEDICAS O TRANSCRIPCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y FACTURADOS.; \$ 6,968,746.00; 332; SE GLOSA FACTURA EN VIRTUD DEL CODIGO 332. YA QUE COMO NO SE EST; PRESENTANDO NI ANEXANDO LA FACTURA. EL DETALLE DE LOS CARGOS Y SUS SOPORTES PARA LA RESPECTIVA RECLAMACION DE PAGO O RECONOCIMIENTO; \$ 6,968,746.00; 308; SE GLOSA COBRO PORQUE NO ES FACTURABLE EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO ANEXAN LOS REPORTES DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS O DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE. PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 6,968,746.00; 115; SE GLOSAN TODOS LOS COBROS DE LA PRESENTE FACTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NINGUNO ES FACTURABLE PORQUE NO SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES BASICOS Y NORMATIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL MISMO Y TAMPOCO SE PUEDE HACER VALIDACION DE DERECHOS DEL PACIENTE . ES DECIR NO HAY DATOS SUFICIENTES DEL PACIENTE PARA QUE SEA FACTURABLE.; \$ 6,968,746.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
TOTAL	\$ 68.154.312	\$ 68.154.312		\$ 68.154.312		\$ 0

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento